

LISTADO DE REQUISITOS SANEAMIENTO BASICO Y COMERCIALIZACIÓN DE COLCHONES Y JUGUETES



La presente lista de requisitos esta diseñada como material de apoyo para que usted verifique el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normatividad vigente Ley 9 de 1979, Resolución 1842 de 2009 - Resolución 3388 de 2008 relacionada saneamiento básico y comercialización de colchones y juguetes y los resultados de las reuniones técnicas realizadas con el acompañamiento de la Autoridad Sanitaria (Secretaría Distrital de Salud) con respecto a la Vigilancia y Control de todas las actividades a realizar en CORFERIAS y sus áreas complementarias.

Tenga en cuenta que toda la normatividad que actualice o derogue las normas mencionadas aquí y las demás aplicables para saneamiento básico y manejo de colchones y juguetes aunque no se relacionen en este documento, serán objeto de cumplimiento durante el desarrollo de la feria o evento y será su responsabilidad consultarlas y hacerle seguimiento.

ASPECTOS A VERIFICAR

DOCUMENTOS

Esta documentado e implementado el protocolo de limpieza y desinfección de equipos, herramientas de trabajo y stand, que incluya los insumos, procedimientos, frecuencias adecuados y se verifica a través del registro en una lista de chequeo. Además cuenta con fichas técnicas y hojas de seguridad de productos químicos. (Jabón de manos, gel antibacterial, detergentes, desinfectantes, etc.)

Tiene documentadas medidas preventivas para evitar el ingreso de plagas a su stand o punto de operación. (Procesos de limpieza y medidas físicas que eviten el ingreso). Expositor si requiere el plan de manejo de plagas establecido por CORFERIAS para el recinto ferial, en caso de no conocerlo solicítelo a su contacto comercial.

El stand tiene canecas en material sanitario, con tapa y bolsa para el almacenamiento de residuos generados en su stand, garantizando la separación en la fuente acorde al plan de saneamiento de Corferias. (Orgánicos: caneca y bolsa verde, Ordinarios: caneca y bolsa gris y cuando sea aplicable Peligrosos/biosanitarios: Caneca y bolsa roja y/o desactivación (cuando aplique)), además, tiene documentado el protocolo de higienización de las mismas y ha definido frecuencias para la evacuación de los residuos a los puntos fijos de Corferias.
Nota 1: Para el caso de residuos biosanitarios debe coordinar con el área de servicios de Corferias la logística de recolección que especifica horarios y ruta de evacuación.

En caso de expender juguetes, cuenta con documentos que soporten la procedencia y conformidad de cada referencia según el producto.

En caso de expender colchones, cuenta con el concepto higiénico sanitario vigente del fabricante.

INSTALACIONES

Para el montaje en el interior de los pabellones, debe contar con pisos, paredes y divisiones de áreas; contruidos o recubiertos en revestimientos o materiales sanitarios, lisos, continuos, de tonos claros, se mantiene limpios y en buen estado.

Nota1: Para el caso de los pisos, debe garantizar como mínimo tapete plástico que cubra la totalidad de la superficie del área de trabajo y la adherencia total al piso.

Nota2: Si la actividad en su stand así lo requiere, coordinar con Corferias una ubicación que garantice ventilación natural.

Las instalaciones eléctricas y la iluminación se encuentran protegidas contra rozamiento, deterioro, impacto y con la carga necesaria para evitar sobrecargas del sistema, (Corferias realiza la instalación, según la solicitud del expositor, importante no sobrecargar las conexiones instaladas).

Cuenta con ventilación natural o artificial adecuada para el stand, de acuerdo a la actividad a desarrollar

Conoce el punto de agua (potable) más cercano y además conoce la ruta de fácil acceso.

Cuenta con superficies de material sanitario para el almacenamiento de mercancía (Bodega de expositores), evitando contacto directo con el piso.
Conoce cuál es el servicio sanitario más cercano a su stand o punto de operación.
Mantiene debidamente protegidos los colchones que se encuentran en exhibición con un material sanitario que garantice la limpieza y desinfección durante los días de feria.
Garantiza el correcto almacenamiento de implementos de aseo y productos químicos, utilizados para la limpieza y desinfección, separados del área de preparación, degustación y almacenamiento de alimentos. (Evite guardar estos elementos en cajas de cartón, o dejarlos en contacto directo con el piso).
Mantiene debidamente protegidos los juguetes que se encuentran en exhibición con un material sanitario que garantice la limpieza y desinfección durante los días de feria.
Dispone de un sistema de almacenamiento en condiciones adecuadas para los juguetes
Dispone de medidas de control que garantice que los productos en juguetería se encuentren en buen estado, sin ningún defecto o novedad.
Todos los juguetes cuentan con la etiqueta o ficha técnica con información legible, visible, en idioma español, identificación del fabricante, importador o distribuidor, identificación del lote de producción, edad mínima del usuario, indicaciones de uso y precauciones de empleo con leyendas, por ejemplo "Atención utilizar bajo la vigilancia de un adulto"
DEFINICIONES
Aislante: Elemento que se coloca sobre el núcleo central para aislarlo del resto de componentes, facilitar el reparto de esfuerzos y dar mayor confort al colchón o base. Colchón: Unidad manufacturada cuyo objetivo primario es brindar una superficie apropiada para dormir que consta de todos o algunos de los siguientes elementos: un núcleo central; un aislante; elementos de relleno; forro que sirve de funda a dichos elementos y cuya altura mínima es de 15 centímetros Juguete: Todo producto concebido o manifiestamente destinado a ser utilizado con fines de juego por niños de edad inferior a 14 años. Juguete funcional: Es aquel usado con fines de juego que suele ser un modelo a escala de cierto producto, artefacto o instalación destinada para uso por parte de adultos. Residuos Orgánicos: Todos aquellos residuos que son biodegradables, se componen naturalmente y tiene la propiedad de poder desintegrarse o degradarse rápidamente, transformándose en otra materia orgánica. Los residuos orgánicos se componen de restos de comida y restos vegetales de origen domiciliario. Residuos Ordinarios: Son aquellos generados en el desempeño normal de las actividades y que no son susceptibles de recuperación o reciclaje. Residuos Peligrosos: Son todos aquellos residuos que por sus propiedades intrínsecas representan riesgos para la salud y el medio ambiente.

NORMATIVIDAD SANITARIA

Para ampliación de la información de los requisitos a cumplir puede consultar la normatividad aplicable vigente, en la página del observatorio de salud ambiental en el siguiente link:

<http://autorregulacion.saludcapital.gov.co/autorregulacion#concepto>

- Ley 9 de 1979: Código Sanitario Nacional, por el cual se dictan medidas sanitarias.
- Decreto 1575 de 2007: Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Resolución 2115 de 2007: Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
- Resolución 3388 de 2008: Reglamento técnico de juguetes
- Decreto 780 de 2016: parámetros para el manejo integral de residuos hospitalarios y similares.
- Resolución 1842 de 2009: Por la cual se determina como artículo de uso doméstico los colchones y colchonetas y se establecen algunos requisitos sanitarios para su fabricación y comercialización.